

OTC JORDANIA

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADO PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL MARCO DE ASOCIACIÓN (MAP) ESPAÑA-JORDANIA 2020-2024

#### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El Marco de Asociación País (MAP) es el instrumento de planificación por el que la cooperación española contribuye a los países asociados para su desarrollo sostenible dentro del marco de la Agenda 2030. El MAP es un instrumento negociado a través del diálogo de políticas, se alinea con sus prioridades y se compromete a trabajar en base a resultados de desarrollo sostenible comunes, tratando de usar y fortalecer los sistemas del país y bajo un enfoque de rendición de cuentas mutua. Con la firma del MAP, su ejecución y su evaluación, se reafirma el compromiso con la agenda de la eficacia del desarrollo para una cooperación de calidad y flexible.

La Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Jordania se estableció en el año 2008 amparada en la IV Comisión Mixta hispano-jordana de 2006. A raíz de la crisis siria, la cooperación española comienza en 2011 a canalizar ayuda humanitaria a la región. Desde 2015 se refuerza la OTC, aumenta la presencia de ONG españolas y, finalmente en el V Plan Director de la Cooperación Española 2018- 2021, se incluye a Jordania como país de cooperación avanzada.

Debido al contexto especial de Jordania, se tomó la decisión, por parte de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, de realizar un Marco de Asociación País (MAP), el cual fue adoptado oficialmente durante la celebración de la V Comisión Mixta hispano-jordana el 1 de octubre de 2020 para el periodo 2020-2024.

[otc.jordania@aecid.es](mailto:otc.jordania@aecid.es)

## MAP ESPAÑA – JORDANIA 2020-2024

El MAP 2020-2024 se compromete a contribuir a la consecución de ciertos ODS en Jordania, en el marco de las 5 dimensiones de la Agenda 2030: Personas, Prosperidad, Planeta, Alianzas y Paz. Las acciones identificadas se destinan al alcance de 9 resultados de desarrollo intermedios, ligados a las siguientes Líneas de Acción de los ODS:

1. L.A. 3.8.A. **Mejorar la calidad de los Servicios Sanitarios Nacionales de Salud (ODS3)**
2. L.A. 1.3.A. **Reforzar redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza (ODS1)**
3. L.A. 5.5.B. **Fomentar actuaciones dirigidas a que las mujeres refuercen su liderazgo y participación en los espacios de toma de decisiones en la vida pública (ODS5)**
4. L.A. 5.5.C. **Potenciar el acceso de las mujeres a recursos económicos (ODS5)**
5. L.A. 16.1.B. **Prevenir la radicalización y la violencia (ODS16)**
6. L.A. 16.3.A. **Apoyar los sistemas judiciales sólidos e independientes para la protección integral de los derechos humanos (ODS16)**
7. L.A. 16.3.B. **Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos (ODS16)**
8. L.A. 16.6.A. **Fortalecer los sistemas de gestión del sector público (ODS16)**
9. L.A. 6.1.A. **Ampliar la cobertura del servicio de agua potable (ODS6)**

La fase de establecimiento del MAP se extendió durante el primer semestre de 2020. Para ello se activó el Grupo Estable de Cooperación en Jordania, presidido por la jefa de misión y la participación de diferentes agregadurías de la AGE y de una representación de las ONG españolas presentes en Jordania. En España se contó con las contribuciones de diferentes actores de la AGE y representantes de las agencias de cooperación al desarrollo de las principales Comunidades Autónomas y Entidades Locales que canalizan ayuda oficial al desarrollo a Jordania. La OTC de Jordania facilitó espacios de trabajo generales y temáticos con las ONG españolas, con representantes del Gobierno de Jordania y de la sociedad civil del país.

Transcurridos más de dos años desde la firma del MAP y en coordinación con DGPOLDE, se estima oportuna realizar el primer ejercicio de seguimiento del MAP en base a la metodología

y alcance establecidos en el Manual para el Establecimiento, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Marcos de Asociación País de 2018.

## 2. OBJETO DEL SERVICIO

La OTC de Jordania requiere de una consultoría especializada para levantamiento, consolidación y análisis de la información y la redacción del informe de seguimiento, según está establecido en el Manual para el Establecimiento, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Marcos de Asociación País de 2018. Los principales documentos de referencia son:

- Marco de Asociación País de España -Jordania 2020-2024.
- Manual para el Establecimiento, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Marcos de Asociación País de 2018.
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021.
- Estrategias Nacionales de Desarrollo de Jordania vigentes.
- Informes de progreso y finales de las principales intervenciones financiadas o gestionadas por la cooperación española en Jordania entre la aprobación del MAP y diciembre de 2022.

## PRODUCTOS A ENTREGAR

La consultoría hará entrega de los siguientes productos:

Producto 1: Informe de inicio que contenga un plan de trabajo detallado, cronograma e identificación general de las limitaciones en el desarrollo del ejercicio. 1 semana desde la firma del contrato.

Producto 2: Tabla con los datos agregados de seguimiento por cada indicador del Marco de Resultados del MAP y valoración cuantitativa y cualitativa sobre el avance encontrado. 4 semanas

Producto 3 Plantilla del informe de seguimiento cumplimentada, basada en el Anexo 6 del manual. 4 semanas

## ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La OTC proveerá una lista con todas las intervenciones financiadas por la AECID durante el periodo de vigencia del MAP 2020-2024, así como otras relevantes de la cooperación española en Jordania si las hubiera.

La OTC proveerá los informes de seguimiento existentes de las intervenciones anteriores y que correspondan al periodo analizado.

El consultor deberá respetar el marco metodológico general del ejercicio, facilitado por el Manual 2018.

Además de la revisión de documentación e informes, el consultor deberá contactar a las entidades implementadoras de las intervenciones para cualquier aclaración o solicitud de información adicional.

Para el levantamiento de la información cualitativa necesaria para cumplimentar la plantilla del informe de seguimiento, el consultor (a) deberá realizar las entrevistas y grupo de discusión en terreno que se hayan incluido en el informe de inicio (autoridades jordanas, otros socios de cooperación o donantes como la UE), además de la revisión de documentación pertinente.

Se requerirá, al menos, un desplazamiento a Jordania por parte del consultor durante la fase de recopilación y análisis de información.

### **3. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONSULTORÍA**

El servicio de consultoría se realizará bajo la supervisión directa de la Coordinación General de la OTC de Jordania o de la persona en quien delegue. Desde la OTC se coordinará con el Departamento de Cooperación con África y Asia de la AECID y la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación (DGPOLDES), instancia que orientará el ejercicio.

En base al plan de trabajo que sea aprobado se establecerán plazos máximos para la entrega de los productos descritos para este servicio. El consultor (a) estará localizable y disponible por medios telemáticos o presenciales durante el periodo de duración de la consultoría.

### **4. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La duración estimada de esta consultoría es de 9 semanas desde la firma del contrato. Todos los productos de la consultoría deberán ser entregados antes del término del contrato. El incumplimiento de los plazos que se determinen podría dar lugar a la rescisión del mismo.

## **5. AUTORÍA Y PUBLICACIÓN**

La parte contratante será propietaria de los productos de la consultoría, pudiendo distribuir, reproducir y modificar libremente los contenidos. El consultor/a deberá guardar la debida confidencialidad respecto al avance de los trabajos, hasta que su difusión sea autorizada.

## **6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO**

El consultor/a deberá incluir en su propuesta económica detallando los costes generados por la prestación de este servicio, incluidos gastos de seguro, visado y desplazamiento/s a Jordania y de los impuestos que le corresponda retener en cada facturación.

La OTC podrá asumir en caso necesario el coste que se derive de la celebración de reuniones y/o talleres en Jordania durante el desarrollo de la consultoría, así como de los materiales necesarios para el buen desarrollo de éstas.

- Primer pago correspondiente al 20% del presupuesto aprobado tras la entrega a conformidad del informe de inicio (producto 1).
- Primer pago correspondiente al 30% del presupuesto aprobado tras la entrega a conformidad del producto número 2.
- Primer pago correspondiente al 50% del presupuesto aprobado tras la entrega a conformidad del producto número 3.

## **7. PERFIL REQUERIDO**

Se requiere que el consultor(a) o equipo de consultoría cumpla con los siguientes requisitos:

- Licenciatura o Grado universitario.
- Experiencia demostrada de al menos 5 años en la gestión de estrategias, programas y/o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

- Experiencia en ejercicios de análisis, monitoreo, evaluación y aprendizaje con enfoque participativo.
- Excelente desempeño en español e inglés hablado y escrito.
- Manejo de herramientas del entorno MS Office y de conexión telemática.

Se valorará:

- Experiencia de trabajo en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo en Oriente Medio.
- Experiencia de trabajo en el marco del ciclo de planificación de la Cooperación Española.
- Formación especializada en monitoreo y evaluación aplicados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El consultor/a será seleccionado a partir de la valoración de los CV presentados y las propuestas técnica y económica. Los oferentes deben presentar:

- CV actualizado del consultor(a) o equipo de consultores
- Propuesta técnica de acuerdo con lo especificado en estos términos de referencia.
- Propuesta económica desagregada y que incluya todos los componentes citados en el apartado 6.

La valoración se realizará conforme a los siguientes baremos:

- Experiencia consultor(a) o equipo consultor – 20%
- Propuesta técnica – 30%
- Propuesta económica – 50%

Las personas autónomas o empresas de consultoría que cumplan con los requisitos definidos en los presentes términos de referencia, deberán enviar sus propuestas completas a la siguiente dirección de correo electrónico [otc.jordania@aecid.es](mailto:otc.jordania@aecid.es) antes de las 24:00h del 7 de septiembre de 2023, indicando en el asunto “CONSULTORIA SEGUIMIENTO MAP”.